

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas Semestre . . . . . 200 — Trimestre . . . . . 100 — Número corriente . . . . . 5 — Número atrasado . . . . . 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 235

Viernes 15 de octubre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

ESTADO MAYOR.—4.ª Sección

*Incorporación de los reclutas del cuarto llamamiento del remplazo de 1970*

Excmo. Sr.:

Estando próxima la incorporación a los C. I. R.s de los reclutas del cuarto llamamiento del remplazo de 1970, pongo en su conocimiento los siguientes extremos para que su Autoridad dé la máxima difusión, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los alcaldes, mozos y empresas civiles de transporte.

1.º Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará socorro de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorpo-

ración a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. R.s a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

3.º Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los C. I. R.s.

Las Cajas de Recluta entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid, 4 de octubre de 1971.—  
El Capitán general accidental (ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

3.729

### 9.ª Jefatura Regional de Transportes

**Solicitud de servicio público regular de transporte internacional de viajeros por carretera**

INFORMACION PUBLICA

Por don Antonio Piña Antón, domiciliado en Orense, Dr. Fleming, 15, se ha solicitado, mediante la presentación del oportuno proyecto, la con-

cesión de un servicio público regula de transporte internacional de viajeros por carretera entre Santiago de Compostela (España) y París (Francia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 y en el Decreto 1363/1969, de 19 de junio, se somete dicha petición y proyecto a información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del citado proyecto en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, durante las horas de despacho al público, formular cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines del Reglamento antes citado y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas que se proponen.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo a la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela de otro que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el



fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Becilla y Villalón y a los concesionarios de servicios regulares de viajeros que tengan puntos de contacto con el que se solicita, y que son: Renfe y don Gerardo Salgado Pérez.

Valladolid, 6 de octubre de 1971. El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

3.763—3.017

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 123 de 1971, por el procurador don José Luis Muñoz Santos, en nombre y representación de doña Elvira Pérez Robledo, contra acuerdos de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 26 de abril de 1971, que resolvió que no procedía declarar en estado de ruina la casa n.º 2 de la calle Florida, y el de 28 de julio de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado; habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno.—José de Castro Grangel.

3.767

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de la fecha, recaída en juicio declarativo de mayor cuantía, número 516 de 1970, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra Plásticos Manufacturados, S. A. (PLAMASA) y otros, sobre reclamación de cantidades; se emplaza por la presente a los posibles y desconocidos herederos de don Adrián Díez Robledo y a los menores María Concepción y Yolanda Díez Boanza, a éstos en la persona de su representante legal, para que, dentro del término de cuatro días, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio o que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.711-3.018

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 398-71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Sociedad Anónima Tractores Españoles (SATE), con domicilio en Madrid, representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, y dirigida por el letrado don José Pascual Callejo, y de la otra, como de-

mandado, don José Pérez Herrero, mayor de edad y con domicilio en Villardefrades (Valladolid), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Pérez Herrero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento treinta y ocho mil quinientas cincuenta y seis pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

3.718—3.019

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Mariano Salas Carrasco, secretario accidental del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 9 de 1971, segundo a instancia de «Comercial de Neumáticos, S. L.», como apelante, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Alberto Villapol Castrillón, como apelado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de 1.ª instancia número uno de esta ciudad, habiendo visto en gra-



do de apelación los presentes autos de juicio verbal civil procedentes del Juzgado municipal n.º 1 de esta capital, seguidos entre partes, como demandante, "Comercial de Neumáticos, S. L.", domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Jesús Lago San José; y, como demandado, don Alberto Villapol Castrillón, mayor de edad, industrial y vecino de San Pedro de Benquerencia (Lugo), en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por "Comercial de Neumáticos, S. A.", contra don Alberto Villapol Castrillón, debo condenar y condeno a éste a que abone a la sociedad actora la cantidad de ocho mil treinta y cuatro pesetas, con expresa imposición al propio demandado de las costas de primera instancia, sin hacer igual declaración en cuanto a las de esta apelación y revocando la sentencia apelada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, en situación de rebeldía, don Alberto Villapol Castrillón, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Salas Carrasco.

3.562—3.020

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 276 de 1971, se sigue juicio ejecutivo, a instancia de Finanzas y Servicios, S. A., contra don Francisco del Olmo San José, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor

y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de noviembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con tal rebaja.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del deudor, con domicilio en esta capital, calle Esquila, 7, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

*Vehículo objeto de subasta*

Un camión Pegaso, matrícula VA-42.453. Tasado en quinientas mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

3.704—3.021

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 74-71, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra don Fructuoso Rico Aranda, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, sitios en término municipal de Viana de Cega (Valladolid), distrito hipotecario de Olmedo; tasados pericialmente en la cantidad de 1.480.000 pesetas.

## Lote Unico:

Un pinar, al pago del "Cardiel", de ochenta y seis áreas y veintiséis centiáreas; linda al Norte, de Antonio Martínez; Sur, Socorro Martínez; Este, pinar del Estado, y Oeste, carretera de Viana a Mojados, que separa

esta parcela de la de Pedro Arévalo. Inscrita al tomo 1.609, folio 11, finca 1.181, tercera.

Un pinar en el pago del "Cardiel", de superficie sesenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas; linda al Norte, Carmen Solís; Sur, Ezequiel Arévalo; Este, pinar de Propios, y Oeste, carretera de Mojados. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa de planta baja, compuesta de cocina, comedor, cuarto de aseo y cuatro habitaciones, ocupando todo ello una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados más ciento doce metros cuadrados de patio y jardín y una nave destinada a gallinero de planta baja, que ocupa 200 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.609, folio 106, finca 1.242, inscripción 5.ª

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 16 de noviembre de 1971, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los bienes se sacan a subasta sin obrar en los autos los títulos de propiedad, y si aparece en los mismos certificación de cargas, la que se encuentra de manifiesto, en Secretaría, a disposición de los que deseen tomar parte en ella; y las que hubiere, anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.770

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## REQUISITORIA

De la Rosa de la Fuente, Isidoro; mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, en calle Unión,



número 11, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario número 59-71, por falsificación en letras de cambio, comparecerá, en este Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid, en el plazo de diez días, para constituirse en prisión, por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía judicial que procedan a la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado para constituirse en prisión.

Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3-502

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### EDICTOS

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio verbal seguido, en dicho Juzgado, bajo el número de orden de registro 268 de 1971, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en representación de Marcelino Moreno Villada, contra Mariano Zamora Calzada, vecino de Baños de Cerrato, en rebeldía y en reclamación de cantidad se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, son del tenor siguiente:

Sentencia.— Encabezamiento: En Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El señor juez municipal del distrito número uno, don Luis González San José, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos, bajo el número 268 de 1971, a instan-

cia de Marcelino Moreno Villada, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don Jesús Lago San José, contra don Mariano Zamora Calzada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Baños de Cerrato (Palencia), con domicilio en calle Santa Teresa, 1, en estado procesal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Marcelino Moreno Villada, contra don Mariano Zamora Calzada, debo condenar y condeno a expresado demandado a que abone al actor la suma de nueve mil seiscientos noventa y seis pesetas (9.696 pesetas) importe del principal reclamado y haciendo expresa condena en costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia que dado el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado, le será notificada en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3-590—3.022

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del Juzgado número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 69-71, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Luis Ruano Sanz, representado por el procurador don

José Menéndez, contra don José María Fernández Oliván, en reclamación de 5.500 pesetas, más costas y gastos, en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de cuatro días, en un solo lote y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de noviembre próximo y hora de las doce.

#### Bienes objeto de subasta

1. Un tresillo en skai, de tres cuerpos, imitación piel, con almohadas de tela, y dos sillones haciendo juego, está totalmente nuevo; valorado en 7.000 pesetas.

2. Una mesa de centro, elevable, rectangular, de madera barnizada en color nogal oscuro; valorada en 3.000 pesetas.

Total, 10.000 pesetas.

#### Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad, por lo menos, del 10 por 100 del tipo por el que se anuncia la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los bienes objeto de la presente subasta, se hallan depositados en poder de don José M.ª Fernández Ruiz, padre del demandado, con domicilio en la cafetería San Sir, domiciliado en la calle Angustias, número 2, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerlos el expresado en calidad de depositario.

Dado en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3-715—3.023